

En la villa de Motema y Salas Capitulares desta a
diez y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta
señalaron los señores Conde, Justicia y Regim.^{to} desta, Pro-
vexo, el F. Ser. D.º Navar. y Valdiviebro Alcaide y Ca-
pitulares aluerna desta por. M. Cavallero y Regidor, Ju-
rados, Diputados, y Sindico, Real. y Personero que abas-
firmaron p. conferir y tratar los asuntos interinamente
alaj presente emergencia y urgencia de la Nación
y así juntos acordaron lo siguiente

Se ha echo presente la Superior oñ. y la sup. para
el agnial supra. de y siete de los corrientes, para el
abstam.^{to} y toda la gente de de la edad de diez y seis
años hasta la equinquena Capares et tomar las Ar-
mas, como de mas q. se prebiere: Jam conve-
cia acordó en el Ayuntamiento: Se guarde y cumpla
como se ordena, para lo que se viene a los Alcaldes
Alarico, que en el día de mañana diez y nueve, para
alaj nueve presente los señores cony respectivos
oficiales, ya para tratar el escuadrino, y ya para
adaptar las demas providencias q. se contemplan
precisamente para el mas puntual Cumplim.^{to} de la
Superior oñ.: Que la misma oñ. Reconmunique
en el día, a los Diputados al campo: Que se compare
con todos los maestros de Alparcate, pora que
se ocupen día y noche, ya en los feriados en la
fabrica de Alparcate de los hombres, sin traer
a muger, y merbando tomar las demas disposiciones
q. sean concernientes aun objeto tan interinamente
publicare dha. Superior oñ. p. melifencia, y sa-
tisfaccion de este vecindario.

En lo acordado y firmado por. D.º. Ramon, for-

Valdiviebro	Juan M.º	Conde
Roque Muñoz	Juan	Canovas
Ramos	Alonso	Andrés
	de	

